



Municipalidad de Villanueva
Departamento de Cortés, Honduras



Acuerdos emitidos por la Corporación Municipal en el mes de febrero de 2023

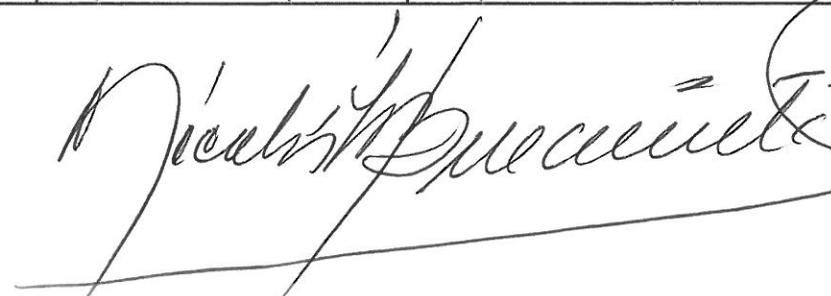
No.	Acta	Fecha de Acta	Punto No.	Solicitante Natural o Jurídico	Solicitud	Acuerdo
1	14-2023	16/2/2023	6.1	Abogado Eduardo Enoc Castellanos, Apoderado Legal de la señora Hilda Rosa Flores Maradiaga	Recurso de Reposición en contra de resolución emitida por la Corporación Municipal	La Corporación Municipal, ordena que se traslade a la Gerencia de Asesoría Legal y Justicia para que sea analizado y emitan dictamen legal que corresponda.
2	14-2023	16/2/2023	6.2	Abogado Eduardo Enoc Castellanos, Apoderado Legal del señor Alex Orlando Machado Serrano	Recurso de Reposición en contra de resolución emitida por la Corporación Municipal	La Corporación Municipal, ordena que se traslade a la Gerencia de Asesoría Legal y Justicia para que sea analizado y emitan dictamen legal que corresponda.
3	14-2023	16/2/2023	7.4	TURI PUBLICIDAD	Solicita instalación de circuitos de banner tipo Banderola doble cara con 4 rótulos menores en la vía pública e instalación de mopis Módulo Publicitario Iluminado los cuales prestarán los servicios inteligentes (smart) o área especial en la vía pública	La Corporación Municipal aprueba acceder lo solicitado por la Empresa TURI PUBLICIDAD; considerando que el Plan de Arbitrios vigente en sus artículos 119 y 120 lo establece.

[Handwritten signature]



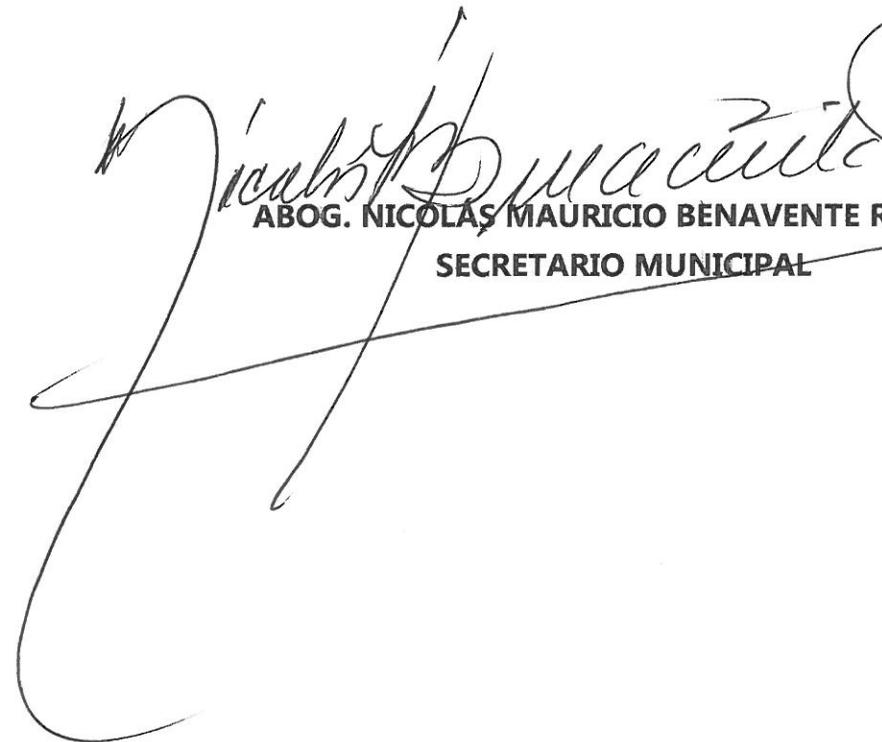
Acuerdos emitidos por la Corporación Municipal en el mes de febrero de 2023

No	Acta	Fecha de Acta	Punto No.	Solicitante Natural o Jurídico	Solicitud	Acuerdo
4	14-2023	16/2/2023	10.1	Unión Nacional de Ciegos Hondureños (UNCIH) filial 1 Departamento de Cortés	Solicitan apoyo para el desarrollo de su organización	La Corporación Municipal ordena que esta petición sea trasladada a la Gerencia de Desarrollo Humano, para que hagan análisis del impacto económico, las condiciones dentro de la estructura municipal para el apoyo a la UNCIH
5	14-2023	16/2/2023	10.2	INDEMA	Solicita calificación municipal, que se decrete el estatus de exento del pago del impuesto sobre bienes inmuebles y cualquier otro tipo de impuesto municipal, para los períodos anteriores al año 2019 y los períodos de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023	La Corporación Municipal ordena que esta petición sea remitida a la Gerencia de Asesoría Legal y Justicia, para que emita dictamen legal correspondiente; y posteriormente a la Comisión de Calificación para que emita informe al respecto.
6	14-2023	16/2/2023	10.3	YODECO	Solicita calificación municipal, que se decrete el estatus de exento del pago del impuesto sobre bienes inmuebles y cualquier otro tipo de impuesto municipal, para los períodos anteriores al año 2019 y los períodos de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023	La Corporación Municipal ordena que esta petición sea remitida a la Gerencia de Asesoría Legal y Justicia, para que emita dictamen legal correspondiente; y posteriormente a la Comisión de Calificación para que emita informe al respecto.




Acuerdos emitidos por la Corporación Municipal en el mes de febrero de 2023

No.	Acta	Fecha de Acta	Punto No.	Solicitante Natural o Jurídico	Solicitud	Acuerdo
7	14-2023	16/2/2023	10.5	Asociación de Microempresarios de Villanueva (ASMIV)	Solicita apoyo económico para costear vieja de tres (3) asociados para participar en en Business Tour Miami 2023	La Corporación Municipal ordena que esta petición sea remitida a la Comisión de Finanzas, para que sea analizada y emitan recomendaciones si es o no factible acceder a lo solicitado



ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO

SECRETARIO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3ª y 4ª Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: ojp.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de este término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.14-2023 de fecha 16 de febrero de 2023, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **jueves 16 de febrero de 2023.**- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar**, con la asistencia del Vicealcalde Municipal, Jorge Pompilio Hernández Arias y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacqueline López Molina, Segunda Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- La señora Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora presentó excusa por no poder asistir a esta sesión por motivos de salud. Asistieron a esta sesión el Abogado Juan Manuel Morales Andino, en su condición de Gerente de Asesoría Legal y Justicia, la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; el señor Carlos Daniel Orellana Martínez, en su condición de Presidente de la Comisión Ciudadana de Transparencia; y, la asistencia del Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... **6.1. El Abogado Eduardo Enoc Castellanos Barrientos, Apoderado Legal de la señora Hilda Rosa Flores Maradiaga, presenta Recurso de Reposición, en contra de la Resolución dictada por la Corporación Municipal, mismo que dice de la manera siguiente: "...con el debido respeto, ante esta Corporación, comparezco a interponer en tiempo y forma, el Recurso de Reposición contra la resolución dictada por esta Corporación Municipal, por no estar conformes y considerar que no está apegada a derecho y no va de acuerdo a los hechos reales. Recurso que fundamento en los hechos y consideraciones siguientes: Antecedentes de Hecho: Primero:** En fecha 20 de octubre del año 2022, presentamos ante la Corporación Municipal de Villanueva, un reclamo administrativo por la NO inscripción de un bien inmueble a favor de mi representada. Desde la fecha cinco (05) de abril del año 2018, mi representada, la señora Hilda Rosa Flores Maradiaga, actuando de buena fe, firmó un Contrato de Promesa de Compra - Venta, con el señor Mauro Canales Meléndez, del bien inmueble ubicado en el sitio denominado "Cerritos de la Estancia", jurisdicción de Villanueva, posteriormente en fecha doce (12) de enero del presente año (2022) mi representada y el señor Mauro Canales Meléndez, firmaron la Escritura Pública de Compra-Venta bajo el instrumento público número 18, otorgado



Eduardo Enoc Castellanos Barrientos



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortes, Barrio el Centro 3ª y 4ª Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: ojp.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



ante los oficios del Notario Gerardo Enrique Gómez Cobos, la cual se encuentra inscrita a su favor bajo la matrícula número 1980297, del cual ha sido poseedora desde esa fecha. **Segundo:** En fecha 08 de febrero del año 2023 esta Honorable Corporación Municipal, resolvió declarando sin lugar el reclamo por la no inscripción de un bien inmueble, fundamentándose en que el señor Mauro Canales Meléndez, quien vendió el bien inmueble a mi representada, no tiene bienes inscritos a su favor en el sistema catastral municipal, y que deben respetarse los principios registrales de tracto sucesivo y prelación, que asisten a la Familia Valle Navarro, INVANA, SEMPER FI, REPRIN METALS, a pesar de esto, no respetan en ningún momento los derechos que asisten a mi representada Hilda Rosa Flores Maradiaga, quien es poseedora legítima del bien inmueble desde hace varios años, sino que por el contrario, la dejan en una posición vulnerable al no inscribir su propiedad. **Tercero:** Parece ser conocimiento de esta Corporación Municipal, que existe un proceso judicial sobre la "problemática relacionada con la dualidad del Títulos de Propiedad", hecho que no tiene nada que ver con mi representada y que realmente desconocemos, sin embargo, tenemos claridad y certeza que no existe un orden judicial que prohíba al Departamento de Catastro Municipal o a esta Municipalidad en general, inscribir la propiedad de una persona natural o jurídica a su favor, o para que niegue a otorgar una clave catastral para que un vecino de este municipio pueda pagar sus impuestos. El proceso judicial no tiene ninguna relación, con lo solicitado en el presente reclamo, mas bien, puede tomarse como una clara violación al artículo 321 de la Constitución de la República, ya que se están atribuyendo facultades que la Ley no les ha conferido. Además, de ser una clara violación al principio registral de legalidad, en la que se revisa la legalidad de los documentos en cuya virtud se solicita la inscripción, la capacidad de los otorgantes y la validez del acto. Considerándose que el título de propiedad está debidamente inscrito a favor de mi representada, en el Instituto de la Propiedad, se puede entender que este cumple con todos los requisitos fundamentales para un documento se encuentre legitimado. **Cuarto:** Nuestras leyes manifiestan que no puede restringir de ninguna manera las libertades de la propiedad privada, sino que el Estado reconoce, fomenta y garantiza la existencia de la propiedad privada, tal como lo establece la Constitución de la República en su artículo 61, 103, 104, 106. Por lo que esta Corporación Municipal no puede ir en forma arbitraria contra las leyes, tal como lo establece la Ley de Municipalidades, en su artículo 13 y 14, en cuanto a las atribuciones y objetivos de la Municipalidad, en ningún menciona que pueden actuar en nombre o representación de un órgano judicial de la República, prohibiendo la inscripción de un bien inmueble legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad, también en su artículo 25 manifiesta que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa



Handwritten signature of the Secretary Municipal.



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3ª y 4ª Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: ojp.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



por el pueblo y máxima autoridad, dentro del término municipal, en consecuencia le corresponde ejercer las facultades siguientes enumeradas en éste artículo, sin embargo en ningún momento lo faculta a emitir ningún tipo de prohibición que solo le corresponde al poder judicial. **Fundamentos de Derecho.** Fundamento el presente escrito: a) Constitución de la República: Artículo 1, 60, 61, 80, 103, 104, 106, 320, 321, 323, 330 y demás aplicables; b) Ley de Procedimiento Administrativo: Artículo 1, 2, 19, 22, 23, 24, 25, 31, 43, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 68, 83, 137, 147 y demás aplicables, especialmente lo referente a la afirmativa ficta; c) Ley de Municipalidades: Artículo 1, 2, 3, 4, 12, 13, 14, 25, 65, 66, y demás aplicables; d) Reglamento de la Ley de Municipalidades: artículo 5, 6, 41, 42, 57, 212, 214 y demás aplicables; e) Todos los demás aplicables. **Petición:** A la Honorable Corporación Municipal de Villanueva, respetuosamente solicito: Admitir el presente Recurso de Reposición contra la resolución de fecha 08 de febrero del año 2023 en el Expediente SM-084-2022; 2) Que se emita una nueva resolución en la que se declare con lugar el Reclamo por la no inscripción de un bien inmueble; 3) Eliminar la prohibición arbitraria de no inscribir bienes inmuebles aun con título de propiedad y en caso de no ser admitido, se otorgue el recurso de apelación ante la autoridad competente. Villanueva, Cortés 13 de febrero de 2023". La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25, 32 párrafo 1, 32A, 33, 35 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda: Primero:** Admitir y darse por enterados del Recurso de Reposición presentado por el Abogado Eduardo Enoc Castellanos Barrientos, en su condición de Apoderado Legal de la señora Hilda Rosa Flores Maradiaga, en contra de la Resolución dictada por la Corporación Municipal en el punto No.7.3 del Acta No.06-2023 de fecha 13 de enero de 2023; la cual está contenido en el Expediente SM-084-2022. **Segundo:** La Corporación Municipal, habiendo escuchado el Recurso de Reposición conocido en párrafos anteriores, **ordena** que este sea **remitido** a la **Gerencia de Asesoría Legal y Justicia** para que sea analizado y emitan dictamen legal que corresponda. Transcribir este punto de acta al Abogado Eduardo Enoc Castellón y a la Gerencia de Asesoría Legal y Justicia, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 7... 8... 9... 10... 11... 12... 13... 14... **14.1.** No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de este día, siendo las 5:28 p.m.- Firma y sello: Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacqueline López Molina, Segunda Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava



Walter Smelin Perdomo Aguilar



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortes, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: oip.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortés, al primer (01) día del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: oip.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de este término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.14-2023 de fecha 16 de febrero de 2023, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **jueves 16 de febrero de 2023.**- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar**, con la asistencia del Vicealcalde Municipal, Jorge Pompilio Hernández Arias y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacquelinne López Molina, Segunda Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- La señora Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora presentó excusa por no poder asistir a esta sesión por motivos de salud. Asistieron a esta sesión el Abogado Juan Manuel Morales Andino, en su condición de Gerente de Asesoría Legal y Justicia, la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; el señor Carlos Daniel Orellana Martínez, en su condición de Presidente de la Comisión Ciudadana de Transparencia; y, la asistencia del Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 6.1... **6.2. El Abogado Eduardo Enoc Castellanos Barrientos, Apoderado Legal del señor Alex Orlando Machado Serrano, presenta Recurso de Reposición**, en contra de la Resolución dictada por la Corporación Municipal, mismo que dice de la manera siguiente: "...con el debido respeto, ante esta Corporación, comparezco a interponer en tiempo y forma, el Recurso de Reposición contra la Resolución dictada por esta Corporación Municipal, por no estar conformes y considerar que no está apegada a derecho y no va de acuerdo a los hechos reales. Recurso que fundamento en los hechos y consideraciones siguientes: **Antecedentes de hecho: Primero:** En fecha 20 de octubre del año 2022, presentamos ante la Corporación Municipal, de Villanueva, un reclamo administrativo por la no inscripción de un bien inmueble a favor de mi representada. En el año 2014 mi representado Alex Orlando Machado Serrano, actuando de buen fe, compró cuatro lotes de terreno, los cuales fueron comprados y escriturados de la siguiente manera: 21 de febrero del año 2014, mi representado y el señor Mauro Canales Meléndez, firmaron la Escritura Pública de Compra-Venta bajo el Instrumento Público número 10, otorgado ante los oficios del Notario Fredy Mauricio Hernández Hernández, la cual se encuentra inscrita a su favor bajo la matrícula 1401781, posteriormente en fecha 09 de junio de 2015, firmaron



Sandra Isabel Cerrato García



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortes, Barrio el Centro 3ª y 4ª Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: ojp.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



la Escritura Pública de Compra-venta bajo el instrumento número 754, otorgado ante los oficios del Notario José Heriberto Coto Guillén, la cual se encuentra inscrita a su favor bajo matrícula 1641583, de la misma manea firmaron en fecha 17 de octubre del año 2017, firmaron la escritura pública de compra – venta bajo el instrumento público número 1495 otorgado ante los oficios del Notario Humberto Domínguez Aguiluz, la cual se encuentra inscrita a su favor bajo matrícula 1751937 y finalmente en fecha 21 de septiembre del año 2021, firmaron la Escritura Pública de Compra-Venta bajo el Instrumento público numero 893, otorgado ante los oficios del Notario Gerardo Enrique Gómez Cobos, la cual se encuentra inscrita a su favor bajo matrícula 1977455, de los cuales es poseedor legítimo hasta esta fecha.

Segundo: En fecha 08 de febrero del año 2023, esta Honorable Corporación Municipal, resolvió Declarando sin lugar el reclamo por la no inscripción de un bien inmueble, fundamentándose en que el señor Mauro Canales Meléndez, quien vendió el bien inmueble a mi representada, no tiene bienes inscritos a su favor en el sistema catastral municipal y que deben respetarse los principios registrales de tracto sucesivo y prelación, que asisten a la Familia Valle Navarro, INVANA, SEMPER FI, REPRIN METALS, y manifiestan que ya existe un proceso ventilándose en los juzgados sobre este mismo asunto.

Tercero: Parece ser conocimiento de esta Corporación Municipal, que existe un proceso judicial sobre la “problemática relacionada con la dualidad de títulos de propiedad”, hecho que no tiene nada que ver con mi representado y que realmente desconocemos, sin embargo, tenemos claridad y certeza que no existe un orden judicial que prohíba al Departamento de Catastro Municipal, o a esta Municipalidad en general, inscribir la propiedad de una persona natural o jurídica a su favor o para que niegue a otorgar una clave catastral para que un vecino de este municipio pueda pagar sus impuestos. El proceso judicial no tiene ninguna relación, con lo solicitado en presente reclamo, más bien, puede tomarse como una clara violación al artículo 321 de la Constitución de la República ya que se están atribuyendo facultades que la ley no les ha conferido. Además de ser una clara violación al principio registral de legalidad, en la que se revisa la legalidad de los documentos en cuya virtud se solicita la inscripción, la capacidad de los otorgantes y la validez del acto. Considerando que el título de propiedad está debidamente inscrito a favor de mi representada, en el Instituto de la Propiedad, se puede entender que este cumple con todos los requisitos fundamentales para que un documento se encuentre legitimado. **Cuarto:** Nuestras leyes manifiestan que no se puede restringir de ninguna manera las libertades de la propiedad privada, sino que el Estado reconoce, fomenta y garantiza la existencia de la propiedad privada, tal como lo establece la Constitución de la República en su artículo 61, 103, 104, 106 por lo que esta Corporación Municipal no puede ir en forma arbitraria contra las leyes, tal como lo establece la Ley de Municipalidades, en





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: oip.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



su artículo 13 y 14, en cuanto a las atribuciones y objetivos de la Municipalidad, en ningún menciona que puede actuar en nombre o representación de un órgano judicial de la República, prohibiendo la inscripción de un bien inmueble legalmente inscrito en el registro de la propiedad, también en su artículo 25 manifiesta que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia le corresponde ejercer las facultades siguientes enumeradas en este artículo, sin embargo en ningún momento lo faculta a emitir ningún tipo de prohibición que solo le correspondería al Poder Judicial. **Fundamentos de Derecho:** Fundamento el presente escrito: a) Constitución de la República: Artículo 1, 60, 61, 80, 103, 104, 106, 320, 321, 323, 330 y demás aplicables; b) Ley de Procedimiento Administrativo: Artículo 1, 2, 19, 22, 23, 24, 25, 31, 43, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 68, 83, 137, 147 y demás aplicables, especialmente lo referente a la afirmativa ficta; c) Ley de Municipalidades: Artículo 1, 2, 3, 4, 12, 13, 14, 25, 65, 66, y demás aplicables; d) Reglamento de la Ley de Municipalidades: artículo 5, 6, 41, 42, 57, 212, 214 y demás aplicables; e) Todos los demás aplicables. **Petición:** A la Honorable Corporación Municipal de Villanueva, respetuosamente solicito: Admitir el presente Recurso de Reposición contra la resolución de fecha 08 de febrero del año 2023 en el Expediente SM-083-2022; 2) Que se emita una nueva resolución en la que se declare con lugar el Reclamo por la no inscripción de un bien inmueble; 3) Eliminar la prohibición arbitraria de no inscribir bienes inmuebles aun con título de propiedad y en caso de no ser admitido, se otorgue el recurso de apelación ante la autoridad competente. Villanueva, Cortés 13 de febrero de 2023". La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25, 32 párrafo 1, 32A, 33, 35 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda: Primero:** Admitir y darse por enterados del Recurso de Reposición presentado por el Abogado Eduardo Enoc Castellanos Barrientos, en su condición de Apoderado Legal del señor Alex Orlando Machado Serrano, en contra de la Resolución dictada por la Corporación Municipal en el punto No.7.2 del Acta No.06-2023 de fecha 13 de enero de 2023; la cual está contenido en el Expediente SM-083-2022. **Segundo:** La Corporación Municipal, habiendo escuchado el Recurso de Reposición conocido en párrafos anteriores, **ordena** que este sea **remitido** a la **Gerencia de Asesoría Legal y Justicia** para que sea analizado y emitan dictamen legal que corresponda. Transcribir este punto de acta al Abogado Eduardo Enoc Castellón y a la Gerencia de Asesoría Legal y Justicia, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 7... 8... 9... 10... 11... 12... 13... 14... **14.1.** No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de este día, siendo las 5:28 p.m.- Firma y sello: Doctor Walter Smelin



Walter Smelin Perdomo Aguilar



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: oiq.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacqueline López Molina, Segunda Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortés, al primer (01) día del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortes, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: ojp.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de este término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.14-2023 de fecha 16 de febrero de 2023, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **jueves 16 de febrero de 2023.**- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar**, con la asistencia del Vicealcalde Municipal, Jorge Pompilio Hernández Arias y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacquelinne López Molina, Segunda Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- La señora Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora presentó excusa por no poder asistir a esta sesión por motivos de salud. Asistieron a esta sesión el Abogado Juan Manuel Morales Andino, en su condición de Gerente de Asesoría Legal y Justicia, la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; el señor Carlos Daniel Orellana Martínez, en su condición de Presidente de la Comisión Ciudadana de Transparencia; y, la asistencia del Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 7.1... 7.2... 7.3... **7.4. La Comisión Vial y la Comisión de Ordenamiento Territorial**, cumpliendo con lo ordenado por la Corporación Municipal mediante punto No.4.1 del Acta No.39-2022 de fecha 12 de septiembre de 2022 emiten informe en relación con el **Expediente SM-067-2022 el cual contiene las diligencias de Inversiones y Bienes Raíces Turi. TURI PUBLICIDAD**, informes que dicen:

Comisión Vial. "Reunidos los miembros de la Comisión Vial integrada por los señores Regidores: Licenciado Carlos Edgardo Puerto Castillo, en su condición de Coordinador, bachiller Jorge Pompilio Hernández, Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, señor José Dimas todos miembros de la comisión, misma que se realizó en el Salón "Manuel Antonio Reyes Guerrero." Tema a tratar: Expediente SM-067-2022; Inversiones Bienes y Raíces Turi, Turi Publicidad. El día lunes 19 diciembre, 2022 a las 2:00 p.m.. Esta Comisión analizó y discutió el contenido del Expediente SM- 067-2022 que contiene la solicitud presentada por el señor Moisés Torres Gómez, Jefe de Proyectos Especiales, de la empresa Inversiones Bienes Raíces Turi, Turi Publicidad. **Por lo tanto: Esta Comisión Vial recomienda:** Acceder a lo solicitado por la Empresa Turi Publicidad, para la instalación de circuitos de banner tipo banderola doble cara con 4 rótulos menores en la vía pública e instalación de

SECRETARÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE CORTÉS



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortes, Barrio el Centro 3ª y 4ª Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: ojp.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



mopis modulo publicitario iluminados los cuales prestaran los servicios inteligentes (Smart) o área especial en la vía pública: ya que en el plan de arbitrios aprobado el 22 de noviembre de 2022 en los artículos 119 y 120 están contemplados este tipo de publicidad”.

Comisión de Ordenamiento Territorial. “Los miembros de la Comisión de Ordenamiento Territorial integrada por los señores Regidora Adriana Jacqueline López, en su condición de Coordinadora y los Regidores Bachiller José Felipe Borjas, Ingeniero Carlos Roberto Carías, miembros de la Comisión e Ingeniero Francisco Javier Pineda, en su condición de Secretario de la Comisión. Esta Comisión se reunió con todos miembros antes descritos para tratar diferentes puntos y dar respuesta a expedientes solicitados. **Petición:**

Autorizar la instalación de circuitos de banner tipo banderola doble cara con (4) rótulos menores en la vía pública e instalación de mopis, módulos publicitarios iluminados los cuales prestaran los servicios inteligentes (SMART) o en área especial de mantenimiento en la vía pública.

Análisis/discusión y recomendaciones de la Comisión: Considerando:

Que esta Comisión después de haber analizado el Expediente SM-067-2022 que contiene las diligencias de Inversiones y Bienes Raíces Turi. TURI PUBLICIDAD. Es de la opinión que se acceda a lo solicitado, para la instalación de circuito de banner tipo banderola doble cara, con 4 rótulos menores en la vía pública e instalación de (MOPIS) Modulo Publicitario Iluminados los cuales prestarán los servicios inteligentes (SMART) o en área especial de mantenimiento en la vía pública. En virtud que el plan de arbitrios aprobado el 22 de noviembre de 2022 en el artículo 119 y 120 contempla este tipo de publicidad. Se recomienda seguir las directrices del Departamento de Planificación y Urbanismo y hacer los pagos en las oficinas municipales correspondientes para la obtención de los permisos de ley. Fundamentos legales y Técnicos: Artículo 1 y 80 de la Constitución de la República; Artículo 13, 14, 25 #11 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades. Artículo 119 y 120 Reglamentos que contemplan el Plan de Arbitrios. Informe emitido siempre y cuando esté de acuerdo a la Ley”.

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25, 32 párrafo 1, 32A, 33, 35 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda: Primero:** Admitir y darse por enterados de los informes presentados por la Comisión Vial y la Comisión de Ordenamiento Territorial, con relación al Expediente SM-067-2022 que contiene las diligencias presentada por la Empresa Inversiones Bienes y Raíces Turi. TURI PUBLICIDAD. **Segundo:** En vista de lo recomendado por las Comisión Vial y la Comisión de Ordenamiento Territorial, y considerando lo establecido en los artículos 119 y 120 del Plan de Arbitrios vigente, esta Corporación Municipal **aprueba** conceder lo solicitado por la empresa Inversiones y Bienes y Raíces Turi, en cuanto a la instalación de circuitos de banner tipo banderola doble



Mano de la Secretaria Municipal



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

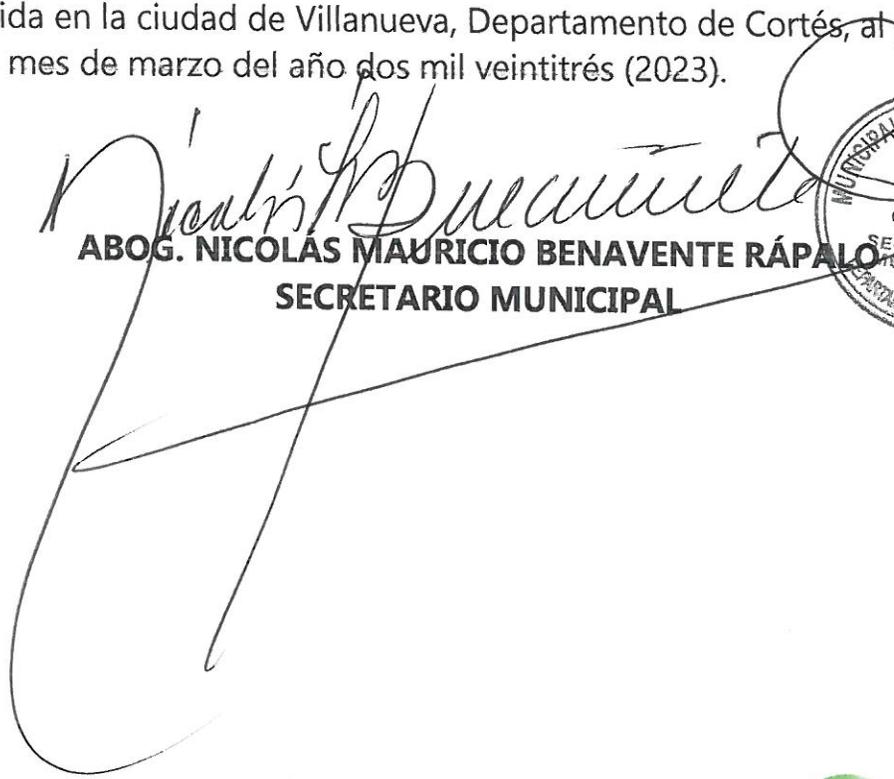
Correo Electrónico: ojp.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



cara con 4 rótulos menores en la vía pública e instalación de mopis modulo publicitario iluminados los cuales prestaran los servicios inteligentes (Smart) o área especial en la vía pública. **Tercero:** Asimismo, se le recomienda al representante de la Empresa Inversiones y Bienes y Raíces Turi deberá de seguir las directrices que son extendidas por el Departamento de Planificación y Desarrollo Urbano, así como realizar los pagos correspondiente para el otorgamiento de los permisos de ley correspondiente. Transcribir este punto de acta al solicitante, a Planificación y Desarrollo Urbano, Control Tributario, Comisión Vial, Comisión de Ordenamiento Urbano, Gerencia Administrativa, Policía Municipal, Departamento Municipal de Justicia, Gerencia de Infraestructura y Proyectos de Desarrollo, Gerencia Financiera, Contabilidad, Auditoría Interna y Tesorería, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 8... 9... 10... 11... 12... 13... 14... **14.1.** No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de este día, siendo las 5:28 p.m.- Firma y sello: Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacqueline López Molina, Segunda Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortés, al primer (01) día del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortes, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: ojp.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de este término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.14-2023 de fecha 16 de febrero de 2023, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **jueves 16 de febrero de 2023.**- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar,** con la asistencia del Vicealcalde Municipal, Jorge Pompilio Hernández Arias y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacqueline López Molina, Segunda Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- La señora Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora presentó excusa por no poder asistir a esta sesión por motivos de salud. Asistieron a esta sesión el Abogado Juan Manuel Morales Andino, en su condición de Gerente de Asesoría Legal y Justicia, la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; el señor Carlos Daniel Orellana Martínez, en su condición de Presidente de la Comisión Ciudadana de Transparencia; y, la asistencia del Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 8... 9... 10... **10.1.** Se recibe **petición** enviada por la **señora Olga Marina Guzmán y el señor Daniel Sánchez, en su condición de Presidente y Secretario de la Junta Directiva de la Unión Nacional de Ciegos Hondureños (UNCIH) filial 1 Departamento de Cortés,** solicitud que dice de la manera siguiente: "Por este medio nos complace presentarnos, somos una organización sin fines de lucro, dirigida por personas ciegas y con baja visión, que trabaja para la inclusión de las personas con discapacidad visual, contamos con 11 filiales a nivel nacional, en 11 departamentos de nuestro país. La UNCIH realiza acciones de incidencia a nivel de Gobierno Nacional y Gobiernos Locales con el objetivo de contribuir a la mejora de la calidad de vida e inclusión de las personas con discapacidad visual, en tal sentido, solicitamos de la manera más cordial su apoyo para el desarrollo de nuestra organización el objetivo es presentar nuestras necesidades económicas para realizar capacitaciones y talleres para el sector Villanueva



Walter Smelin Perdomo Aguilar



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortes, Barrio el Centro 3ª y 4ª Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: oi.p.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



como ser: Braille, movilidad, vida diaria, deporte, equidad de género, cultura, psicoeducación familiar con enfoque de discapacidad; y también solicitar una apertura de oficina dentro de la Municipalidad para los afiliados del sector. Solicitando también la ayuda económica para personal de apoyo ya que no contamos con presupuesto para poder realizar con éxito las actividades de nuestra organización". La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25, 32 párrafo 1, 32A, 33, 35 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda: Primero:** Admitir y darse por enterados de la petición presentada por la señora Olga Marina Guzmán y el señor Daniel Sánchez, en su condición de Presidente y Secretario de la Junta Directiva de la Unión Nacional de Ciegos Hondureños (UNCIH) filial 1 Departamento de Cortés. **Segundo:** La Corporación Municipal después de analizar la petición presentada por la Unión Nacional de Ciegos Hondureños (UNCIH) **ordena** que esta petición sea **trasladada** a la **Gerencia de Desarrollo Humano**, para que hagan análisis del impacto económico, las condiciones dentro de la estructura municipal para el apoyo de la UNCIH, debiendo de informar y presentar las respectivas recomendaciones a la Corporación Municipal de la factibilidad de proporcionar la ayuda solicitada. **Tercero:** También se deberá de remitir esta petición a la Comisión de Salud, para que mancomunadamente con el señor Alcalde Municipal, la analicen y presenten una propuesta a la Corporación Municipal sobre como poder colaborar con la UNCIH. Transcribir este punto de acta al solicitante, a la Gerencia de Desarrollo Humano, Comisión de Salud, y al señor Alcalde Municipal, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 11... 12... 13... 14... **14.1.** No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de este día, siendo las 5:28 p.m.- Firma y sello: Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacqueline López Molina, Segunda Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.



Nicolás Mauricio Benavente Rápalo



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

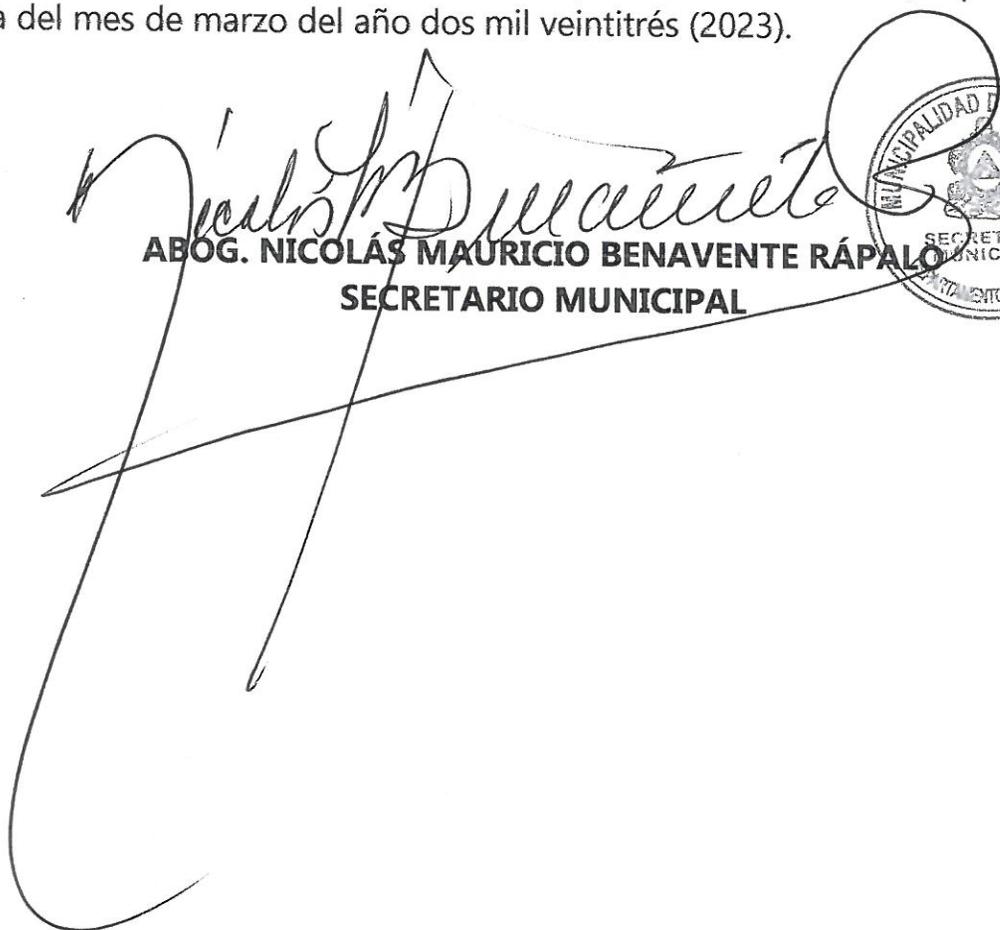
Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: oiip.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



Extendida en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortés, al primer (01) día del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortes, Barrio el Centro 3ª y 4ª Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: ojp.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de este término **CERTIFICA**: El preámbulo y parte final del Acta No.14-2023 de fecha 16 de febrero de 2023, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **jueves 16 de febrero de 2023**.- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar**, con la asistencia del Vicealcalde Municipal, Jorge Pompilio Hernández Arias y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacqueline López Molina, Segunda Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- La señora Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora presentó excusa por no poder asistir a esta sesión por motivos de salud. Asistieron a esta sesión el Abogado Juan Manuel Morales Andino, en su condición de Gerente de Asesoría Legal y Justicia, la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; el señor Carlos Daniel Orellana Martínez, en su condición de Presidente de la Comisión Ciudadana de Transparencia; y, la asistencia del Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 8... 9... 10... 10.1... **10.2.** Se recibe Petición de la **Abogada Doris Marleny García Umaña, Apoderada Legal de la Empresa Industrias de la Madera, S.A. de C.V. (INDEMA)**, petición que dice de la manera siguiente: "...con muestras de consideración y respeto comparezco ante ustedes a efecto de **solicitar calificación municipal, que se decrete el estatus de exento del pago del impuesto sobre bienes inmuebles y cualquier otro tipo de impuesto municipal, para los períodos anteriores al año 2019 y los períodos de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023** basándome en los hechos y consideraciones siguientes: **Hechos. Primero:** Mi representada opera bajo la Ley de Zonas Libres (ZOLI) por la actividad que desarrolla fue clasificada como operadora – usuaria de una Zona Libre (ZOLI) según resolución número 130-2002 emitida pro la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio



Walter Smelin Perdomo Aguilar



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3ª y 4ª Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: ojp.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



del Distrito Central el 30 de enero del año 2002. **Segundo:** Mi representada posee un bien inmueble y por este acto solicita que una vez calificado, se le establezca el estatus de Exento por ley del pago de los impuestos sobre Bienes Inmuebles y cualquier otro tipo de impuesto municipal, para los períodos anteriores al año 2019 y los períodos de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 de la clave catastral número: FP21OZ-00192. **Tercero:** Que al tenor del Artículo número 5 de la Ley de la Zona Libre de Puerto Cortés (Gaceta No.21,947 del 21/07/76) donde establece que *“La Institución Administradora de la Zona Libre de Puerto Cortés, estará exenta del pago de impuestos, contribuciones o gravámenes fiscales y municipales”*. El Artículo 17 del Decreto 131-98 publicado en fecha 20 de mayo de 1998, concerniente a la Ley de Estimulo a la Producción, a la Competitividad y Apoyo al Desarrollo Humano, donde se establece: *“Cambiar la denominación de la Ley Constitutiva de la Zona Libre de Puerto Cortés, contenida en el Decreto No.356 del 19 de julio de 1976, por Ley de Zonas Libres y extender los beneficios y las disposiciones de la misma a todo el territorio nacional”*. Y el Artículo 5 del Decreto No.8-2020 publicado en fecha 14 de febrero del año 2020 en La Gaceta No.35,175 donde fue reformado el artículo 5 de la Ley de la Zona Libre de Puerto Cortés y la cual ahora se lee *“La Institución Administradora de la Zona Libre debe estar exenta del pago de los impuestos, contribuciones o gravámenes fiscales y municipales”*. Y amparados en el artículo 76 inciso ch/ donde se establece que están exentos del pago del impuesto sobre bienes inmuebles; *“ch/ Los Centros de Educación Gratuita o sin fines de lucro, los de Asistencia y Previsión Social y los pertenecientes a las Organizaciones Privadas de Desarrollo, calificados en cada caso por la Corporación Municipal”*. Por las razones antes expuestas es que mi representada la Sociedad denominada Industria de Madera, S.A. de C.V. (INDEMA) solicita la calificación municipal y que se declare la exención del pago de impuesto municipales para los períodos comprendidos anteriores a los años 2019 y los períodos de 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 respectivamente. **Documentos que se acompañan.** **1.** Carta Poder debidamente autenticada; **2.** Copia autenticada del RTN de mi representada Industrias de Madera, S.A. de C.V. (INDEMA); **3)** Copia autenticad del DNI y RTN del señor Rodrigo José Alvir Vilchez, representante Legal de la Empresa; **4)** Copia autenticada de la Resolución número 130-2002; **5)** Copia de la Ley Constitutiva de la Zona Libre de Puerto Cortés; **6)** Copia de la Reforma artículo



Mano de Rodrigo José Alvir Vilchez



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortes, Barrio el Centro 3ª y 4ª Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: ojp.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



17 de Decreto 131-98; **7)** Copia del Decreto No.08-2020; **8)** Copia del Carnet del Colegio de Abogado vigente. **Fundamentos de derecho.** Fundo la presente solicitud en los artículos 80, de la Constitución de la República, artículo 76 inciso ch), 78 y 79 inciso d) de la Ley de Municipalidades, el 110 de su Reglamento; Artículo 5 de la Ley Constitutiva de la Zona Libre de Puerto Cortés, Artículo 17 del Decreto 131-98 publicado el 20 de mayo de 1998, artículo 5 del Decreto 8-2020 y demás aplicable. **Petición.** A los señores de la Honorable Corporación Municipal de Villanueva, Departamento de Cortés muy respetuosamente pido: Admitir la presente solicitud junto con los documentos que se acompañan y resolver concediendo a mi representada Industria de Madera, S.A. de C.V. (INDEMA) la calificación municipal, que se decrete el estatus de exento del pago del impuesto sobre bienes inmuebles y cualquier otro tipo de impuestos municipales, para los períodos anteriores al año 2019 y los períodos de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, solicitud que hago ya que mi representada Industria de Madera, S.A. de C.V. (INDEMA) opera bajo las disposiciones de la Ley de Zona Libre (ZOLI) como Operadora – Usuaria de Zona Libre (ZOLI) por consiguiente exenta por Ley”. La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25, 32 párrafo 1, 32A, 33, 35 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda: Primero:** Admitir y darse por enterados de la Petición presenta por la Abogada Doris Marleny García Umaña, Apoderada Legal de la Empresa Industrias de la Madera, S.A. de C.V. (INDEMA), para que se decrete el estatus de exento del pago del impuesto sobre bienes inmuebles y cualquier otro tipo de impuesto municipal, para los períodos anteriores al año 2019 y los períodos de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 por operar bajo las disposiciones de la Ley de Zonas Libres (ZOLI). **Segundo:** Habiendo la Corporación Municipal, escuchado la petición que ha presentado la Apoderada Legal de la Empresa Industrias de la Madera, S.A. de C.V. (INDEMA), **ordena** que esta sea **remitida** a la **Gerencia de Asesoría Legal y Justicia** para que sea estudiada y emita dictamen por medio del cual emitan sus apreciaciones jurídicas sobre el mismo.- **Tercero:** Posteriormente, se deberá de **trasladar** esta petición a la **Comisión de Calificación**, para que sea analizada la petición y el dictamen legal y procedan a brindar recomendaciones a la Corporación Municipal, para tomar una decisión de acuerdo a Ley.- Transcribir este punto de acta a INDEMA, Gerencia de Asesoría Legal y Justicia y a la Comisión de Calificación, para su cumplimiento,



Doris Marleny García Umaña



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: ojp.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



conocimiento y demás efectos posteriores. 11... 12... 13... 14... **14.1.** No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de este día, siendo las 5:28 p.m.- Firma y sello: Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacqueline López Molina, Segunda Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortés, al primer (01) día del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: ojp.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de este término **CERTIFICA**: El preámbulo y parte final del Acta No.14-2023 de fecha 16 de febrero de 2023, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **jueves 16 de febrero de 2023**.- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar**, con la asistencia del Vicealcalde Municipal, Jorge Pompilio Hernández Arias y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacqueline López Molina, Segunda Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- La señora Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora presentó excusa por no poder asistir a esta sesión por motivos de salud. Asistieron a esta sesión el Abogado Juan Manuel Morales Andino, en su condición de Gerente de Asesoría Legal y Justicia, la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; el señor Carlos Daniel Orellana Martínez, en su condición de Presidente de la Comisión Ciudadana de Transparencia; y, la asistencia del Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 8... 9... 10... 10.1... 10.2... **10.3**. Se recibe Petición de la **Abogada Doris Marleny García Umaña, Apoderada Legal de la Empresa YODECO de Honduras, S.A. de C.V.**, petición que dice de la manera siguiente: "...con muestras de consideración y respeto comparezco ante ustedes a efecto de **Solicitar calificación municipal, que se decrete el Estatus de exento del pago del impuesto sobre bienes inmuebles y cualquier otro tipo de impuestos municipales, para los períodos anteriores al año 2019 y los períodos de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023**, basándome en los hechos y consideraciones siguientes: **Hechos. Primero**: Mi representada opera bajo la Ley de Zona Libre (ZOLI) por la actividad que desarrolla fue clasificada como operadora – usuaria de una Zona Libre (ZOLI) según resolución número 131-2002 emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central el 30 de enero del año 2002.



Sandra Isabel Cerrato García



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortes, Barrio el Centro 3ª y 4ª Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: ojp.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



Segundo: Mi representada posee un bien inmueble y por este acto solicita que una vez calificado, se le establezca el Estatus de Exento por Ley del pago de los impuestos sobre bienes inmuebles y cualquier otro tipo de impuesto municipal, para los períodos anteriores al año 2019 y los períodos de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 de la clave catastral FP21OZ-00132. **Tercero:** Que al tenor del Artículo número 5 de la Ley de Zonas Libres de Puerto Cortés, (Gaceta No.21,947 del 21/07/76) donde establece que *"La Institución Administradora de la Zona Libre de Puerto Cortés, estará exenta del pago de impuestos, contribuciones o gravámenes fiscales y municipales"*. El Artículo 17 del Decreto 131-98 publicado en fecha 20 de mayo de 1998, concerniente a la Ley de Estimulo a la Producción, a la Competitividad y Apoyo al Desarrollo Humano, donde se establece: *"Cambiar la denominación de la Ley Constitutiva de la Zona Libre de Puerto Cortés, contenida en el Decreto No.356 del 19 de julio de 1976, por Ley de Zonas Libres y extender los beneficios y las disposiciones de la misma a todo el territorio nacional"*. Y el Artículo 5 del Decreto No.8-2020 publicado en fecha 14 de febrero del año 2020 en La Gaceta No.35,175 donde fue reformado el artículo 5 de la Ley de la Zona Libre de Puerto Cortés y la cual ahora se lee *"La Institución Administradora de la Zona Libre debe estar exenta del pago de los impuestos, contribuciones o gravámenes fiscales y municipales"*. Y amparados en el artículo 76 inciso ch/ donde se establece que están exentos del pago del impuesto sobre bienes inmuebles; *"ch/ Los Centros de Educación Gratuita o sin fines de lucro, los de Asistencia y Previsión Social y los pertenecientes a las Organizaciones Privadas de Desarrollo, calificados en cada caso por la Corporación Municipal"*. Por las razones antes expuestas es que mi representada la Sociedad denominada YODECO de Honduras, S.A. de C.V. solicita la calificación municipal, y que se declare la exención del pago de impuestos municipales para los períodos comprendido anteriores a los años 2019 y los períodos de 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 respectivamente.

Documentos que se acompañan. **1.** Carta Poder debidamente autenticada; **2.** Copia autenticada del RTN de mi representada YODECO de Honduras, S.A. de C.V.; **3)** Copia autenticada del DNI y RTN del señor Rodrigo José Alvir Vilchez, representante Legal de la Empresa; **4)** Copia autenticada de la Resolución número 131-2002; **5)** Copia de la Ley Constitutiva de la Zona Libre de Puerto Cortés; **6)** Copia de la Reforma artículo 17 de Decreto 131-98; **7)** Copia del Decreto No.08-2020; **8)** Copia autenticada del Carnet del Colegio

SECRETARIA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortes, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: qip.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



de Abogado número 13,177 vigente. **Fundamentos de derecho.** Fundo la presente solicitud en los artículos 80, de la Constitución de la República, artículo 76 inciso ch), 78 y 79 inciso d) de la Ley de Municipalidades, el 110 de su Reglamento; Artículo 5 de la Ley Constitutiva de la Zona Libre de Puerto Cortés, Artículo 17 del Decreto 131-98 publicado el 20 de mayo de 1998, artículo 5 del Decreto 8-2020 y demás aplicable. **Petición.** A los señores de la Honorable Corporación Municipal de Villanueva, Departamento de Cortés muy respetuosamente pido: Admitir la presente solicitud junto con los documentos que se acompañan y resolver concediendo a mi representada YODECO de Honduras, S.A. de C.V. la calificación municipal, que se decrete el estatus de exento del pago del impuesto sobre bienes inmuebles y cualquier otro tipo de impuestos municipales, para los períodos anteriores al año 2019 y los períodos de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, solicitud que hago ya que mi representada YODECO de Honduras, S.A. de C.V. opera bajo las disposiciones de la Ley de Zona Libre (ZOLI) como Operadora – Usuaría de Zona Libre (ZOLI) por consiguiente exenta por Ley”. La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25, 32 párrafo 1, 32A, 33, 35 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda: Primero:** Admitir y darse por enterados de la Petición presenta por la Abogada Doris Marleny García Umaña, Apoderada Legal de la Empresa YODECO de Honduras, S.A. de C.V. para que se decrete el estatus de exento del pago del impuesto sobre bienes inmuebles y cualquier otro tipo de impuesto municipal, para los períodos anteriores al año 2019 y los períodos de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 por operar bajo las disposiciones de la Ley de Zonas Libres (ZOLI). **Segundo:** Habiendo la Corporación Municipal, escuchado la petición que ha presentado la Apoderada Legal de la Empresa YODECO de Honduras, S.A. de C.V., **ordena** que esta sea **remitada** a la **Gerencia de Asesoría Legal y Justicia** para que sea estudiada y emita dictamen por medio del cual emitan sus apreciaciones jurídicas sobre el mismo.- **Tercero:** Posteriormente, se deberá de **trasladar** esta petición a la **Comisión de Calificación**, para que sea analizada la petición y el dictamen legal y procedan a brindar recomendaciones a la Corporación Municipal, para tomar una decisión de acuerdo a Ley.- Transcribir este punto de acta a YODECO, Gerencia de Asesoría Legal y Justicia y a la Comisión de Calificación, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 11... 12... 13... 14... **14.1.** No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal,**



Doris Marleny García Umaña



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortes, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

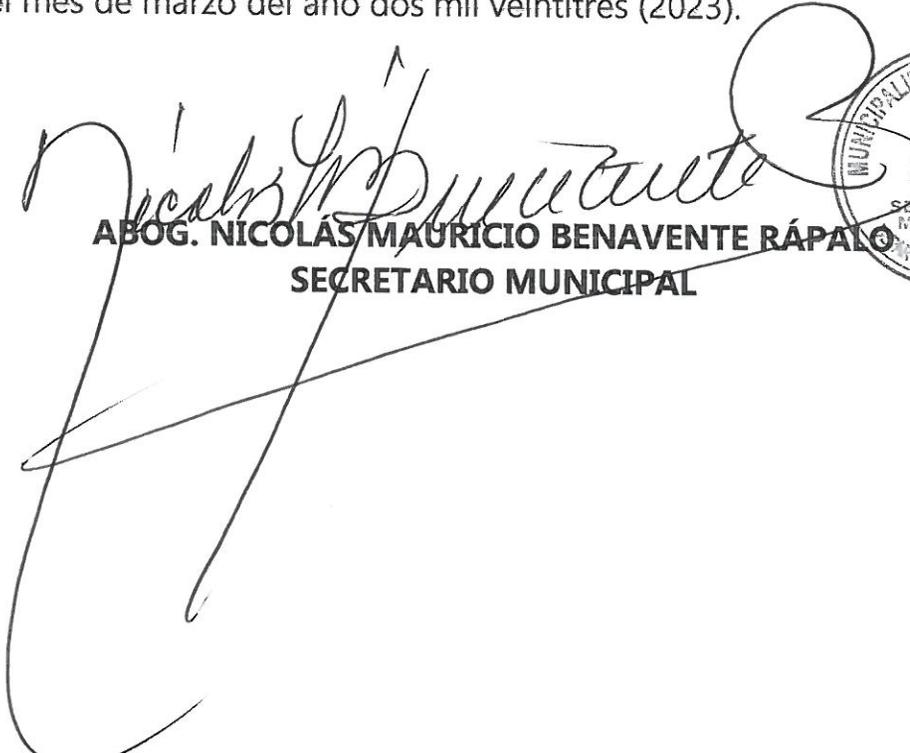
Correo Electrónico: ojp.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de este día, siendo las 5:28 p.m.- Firma y sello: Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacquelinne López Molina, Segunda Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortés, al primer (01) día del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortes, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: op.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de este término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.14-2023 de fecha 16 de febrero de 2023, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **jueves 16 de febrero de 2023.**- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar**, con la asistencia del Vicealcalde Municipal, Jorge Pompilio Hernández Arias y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacquelinne López Molina, Segunda Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- La señora Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora presentó excusa por no poder asistir a esta sesión por motivos de salud. Asistieron a esta sesión el Abogado Juan Manuel Morales Andino, en su condición de Gerente de Asesoría Legal y Justicia, la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; el señor Carlos Daniel Orellana Martínez, en su condición de Presidente de la Comisión Ciudadana de Transparencia; y, la asistencia del Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 8... 9... 10... 10.1... 10.2... 10.3... 10.4... **10.5.** El **señor Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar**, da a conocer la petición que le ha presentado el **señor Alexis Alberto Velásquez, en su condición de presidente de la Asociación de Microempresarios de Villanueva (ASMIV);** la cual dice de la manera siguiente: "Por este medio me dirijo a su persona para informarle que 3 de nuestros asociados fueron electos para participar en el Business Tour Miami 2023 evento desarrollado por CDE Valle de Sula, en alianza con la Cámara de Comercio de Miami. En dicho evento nuestros asociados estarán exponiendo sus productos, como también participarán en una serie de capacitaciones. El viaje está programado para el 20 de marzo del presente año. Por tal quiero solicitar nos pueda apoyar con un capital, mismo que utilizaremos para costar dicho viaje que durará 7 días. Empresas seleccionadas; J&J Café, Confecciones Patepluma y Brassavola Natural (Jabones Artesanales)". La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25, 32 párrafo 1, 32A, 33, 35 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda: Primero:** Admitir y darse por enterados de la petición enviada por el señor Alexis Alberto Velásquez, en su condición de presidente de la Asociación de Microempresarios de Villanueva (ASMIV), quien solicita apoyo económico



Walter Smelin Perdomo Aguilar



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3ª y 4ª Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

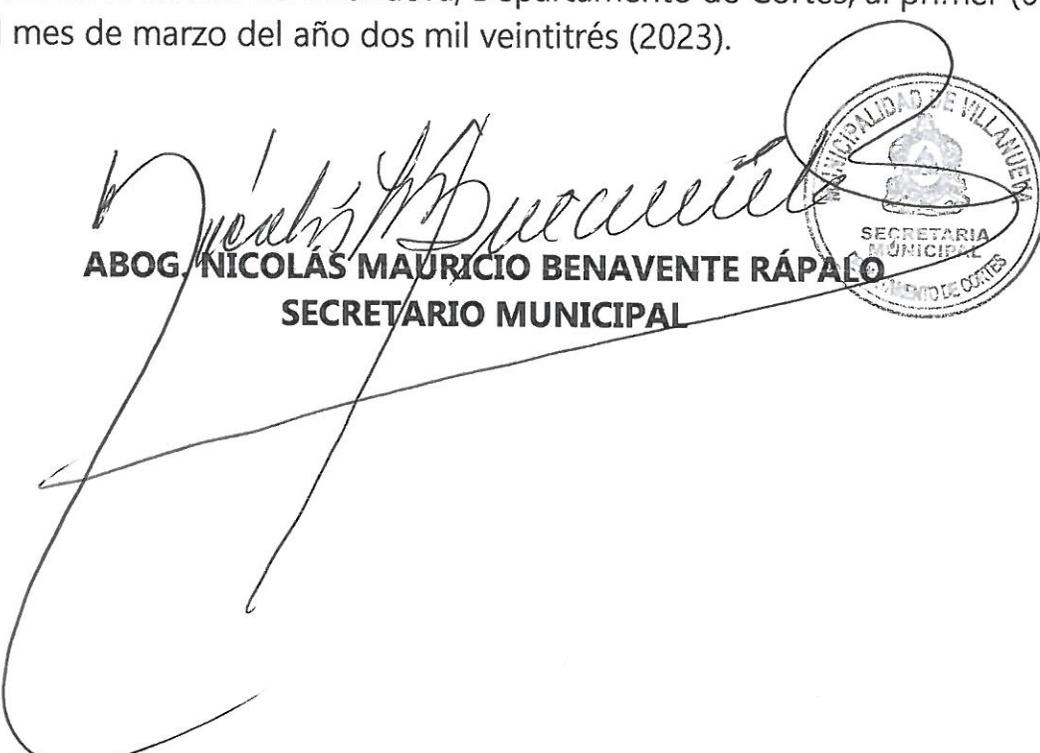
Correo Electrónico: ojp.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



para costear viaje de tres (3) de sus asociados para participar en el Business Tour Miami 2023. **Segundo:** La Corporación Municipal, habiendo conocido la petición anteriormente **ordena** que esta sea enviada a la **Comisión de Finanzas** para que sea analizada y emitan recomendaciones en el sentido si es o no factible apoyar económicamente a los miembros de la Asociación de Microempresas de Villanueva que fueron seleccionados para participar en el Business Tour Miami 2023 el cual se estará desarrollando el veinte (20) de marzo de este año 2023. Transcribir este punto de acta al solicitante, al Alcalde Municipal y a la Comisión de Finanzas, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 11... 12... 13... 14... **14.1.** No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de este día, siendo las 5:28 p.m.- Firma y sello: Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacqueline López Molina, Segunda Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortés, al primer (01) día del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL

